

Ceres, 09 de noviembre de 2021.

VISTO:

Las peticiones efectuadas por las distintas Asociaciones Vecinales de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan una asistencia financiera para afrontar los gastos corrientes que demanda el mantenimiento de las instalaciones edilicias.

Que la totalidad de los fondos serán destinados a solventar parte de los gastos que originaron dichas refacciones.

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2756, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ayudar las actividades propuestas por la Institución otorgando un subsidio no reintegrable.

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase un Subsidio no reintegrable de pesos Cien mil (\$ 100.000) a cada una de las siguientes Asociaciones Vecinales:

B° MALVINAS ARGENTINAS, recibe su Presidente GUSTAVO DEMARTINO, DNI N° 22.335.495.-

B° NUEVO, recibe su Presidente CAROLINA BURGUES DNI N° 29.085.491.-

B° QUILMES, recibe su Presidente DANIEL ACUÑA DNI N° 23.550.236.-

B° SAN VICENTE, recibe su Tesorera, MA.SOLEIDAD ACEVEDO DNI N° 25.651.348.-

B° RE, recibe su Presidente RAMON ACUÑA DNI N° 25.964.245.-

B° NUEVA ESPERANZA, recibe su Presidente DANIEL MUIÑO, DNI N° 16.368.638.-

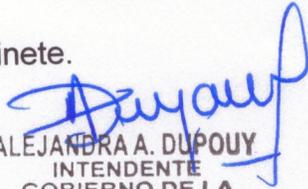
Art. 2°: Impútese la asistencia otorgada a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 3°: El presente será refrendado el señor Coordinador de Gabinete.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Arg. GUILLERMO CRAVERO
Coord. de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

